



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

26 SEP 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 819**

VISTO: El Expte. N° 7.347-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Comunicación y Gobierno Abierto conjuntamente con el Sr. Director de Comunicación y Modernización de esta Municipalidad solicitan la compra de materiales eléctricos necesarios para poder realizar el cableado de red en el Departamento de Informática y Secretaría de Seguridad Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, en tal presentación detallan cuales son los insumos que se necesitan y agregan Presupuesto correspondiente a tales bienes (fs. 02/04);

Que a fs. 05 el Sr. Jefe de Gabinete autoriza realizar la compra directa solicitada, atendiendo la necesidad de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto de dar respuesta a las demás áreas;

Que a fs. 08 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 46.726,26 (pesos cuarenta y seis mil setecientos veintiséis con veintiséis centavos), determinado en base a las cotizaciones que incorpora a fs. 06/07;

Que a fs. 10 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 10 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demanda la adquisición de los materiales peticionados, el Sr. Director de Comunicación y Modernización con fecha 15/08/18 (fs. 12) expresa: "...las mismas corresponden a la necesidad pública impostergable de puesta en funcionamiento (diario) de la oficina del departamento de informática y Secretaría de Seguridad Ciudadana de la municipalidad; Teniendo como premisa de este gobierno ofrecer celeridad en la respuesta y soluciones a los vecinos es que el municipio ha celebrado un convenio específico con el Ministerio de Seguridad de la Nación de cooperación y asistencia técnica interinstitucional para la implementación del "Plan Nacional para la planificación y gestión local de la seguridad ciudadana, asistencia técnica y financiera a municipios", generando así un centro de operaciones o centro de monitoreo, el cual tiene como esquema de seguridad el tener conocimiento en tiempo real el lugar donde se haya producido un evento ante el disparo de cualquier alarma vecinal. Cabe destacar que la licencia de dicho sistema de seguridad tiene como plazo un año de garantía con todos los servicios de capacitación en forma gratuita, restando, al día de la fecha, 60 días para poder hacer uso de la misma. Es por ello que se necesita de forma urgente dicho cableado, para realizar la instalación e iniciar dicha capacitación lo antes posible; De lo que se desprende que las razones de necesidad y urgencia pertenecen a las funciones esenciales del Estado Municipal.";



Municipalidad de
Yerba Buena

Encumén

DECRETO: N° 819

26 SEP 2018

Que, en base a lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 13/14 emite su dictamen, en el que aconseja, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado en autos, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1), lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en sus antepenúltimo y penúltimo párrafos, los que respectivamente disponen: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia" y "Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios", y finaliza su dictamen aconsejando el dictado del correspondiente acto administrativo;

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 12 por el Sr. Director de Comunicación y Modernización, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 15 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de los bienes que más abajo se detallan, destinados a realizar el cableado de red en el Departamento de Informática y Secretaría de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad, por hasta el importe total de \$ 46.726,26 (pesos cuarenta y seis mil setecientos veintiséis con veintiséis centavos), según lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado:

Cantidad	Descripción
03	Cajas de Cable UTP
18	Unidades de cable canal
36	Portas Batidoras para cable canal
36	Bastidores
60	Módulos RJ45
30	Módulos toma combinado

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, la Dirección de Comunicación y Modernización, el Dpto. Informática, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

KPS.-

Lc. PABLO E. MACCHIAROLA SARRALLE
SECRETARIO DE COMUNICACION Y
GOBIERNO ABIERTO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

2/c de la J.C. Azorena